

DOCKETED	
Docket Number:	21-SPPE-02
Project Title:	STACK Trade Zone Park
TN #:	246116
Document Title:	ORDEN DE PROGRAMACIÓN DEL COMITÉ Y ORDEN SOLICITANDO INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
Description:	Spanish version of Committee Scheduling Order and Order Requesting Supplemental Information
Filer:	Ngoc Tran
Organization:	California Energy Commission
Submitter Role:	Committee
Submission Date:	9/15/2022 1:42:53 PM
Docketed Date:	9/15/2022

COMISIÓN DE ENERGÍA DE CALIFORNIA

715 P Street
Sacramento, California 95814

energy.ca.gov

CEC-70 (Revisado el 11/2021)



EN MATERIA DE:

Instalación Generadora de Respaldo STACK

Expediente N.º 21-SPPE-02

ORDEN DE PROGRAMACIÓN DEL COMITÉ Y ORDEN SOLICITANDO INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

ANTECEDENTES

En diciembre de 2021, STACK Infrastructure (Solicitante) presentó una solicitud de exención para una pequeña planta eléctrica (SPPE) para la instalación generadora de respaldo SVY (Solicitud)¹ a la Comisión de Energía de California (CEC). El Solicitante desea construir y operar el Parque Tecnológico STACK de Trade Zone Boulevard en San José, California, que incluye: un centro de datos; una instalación generadora de respaldo para garantizar electricidad de respaldo fiable al centro de datos en caso de pérdida del servicio eléctrico de su proveedor local; un edificio de fabricación avanzada con fines industriales ligeros y de soporte auxiliar; un estacionamiento de varias plantas; una subestación dentro del sitio; y otras características relacionadas con el proyecto (denominados de forma colectiva como el Proyecto).²

El 7 de junio de 2022, el personal de la CEC (Personal) presentó un aviso de preparación de un borrador de Estudio de Impacto Ambiental (EIR).³ El 14 de julio de 2022, el Comité⁴ emitió un Aviso de Conferencia del Comité y Órdenes Relacionadas, que fijó una Conferencia del Comité para el 2 de agosto de 2022.⁵ El aviso también le indicaba al Personal que presentara un informe de estado de la solicitud y de identificación de problemas y un cronograma propuesto (Informe de Identificación de Problemas) para el 20 de julio de 2022 y le indicaba al Solicitante que presentara una respuesta al

¹ La información sobre este proceso, incluido un enlace al expediente electrónico, puede encontrarse en la [página web](http://www.energy.ca.gov/powerplant/tradezonepark) de la CEC en <https://www.energy.ca.gov/powerplant/tradezonepark>. Los documentos relacionados con este proceso pueden consultarse en el [expediente electrónico](https://efiling.energy.ca.gov/Lists/DocketLog.aspx?docketnumber=21-SPPE-02) en <https://efiling.energy.ca.gov/Lists/DocketLog.aspx?docketnumber=21-SPPE-02>. La Solicitud consta de varios documentos presentados en el expediente en línea que comienza con TN 240910.

² Ver TN 240910.

³ TN 243460; ver Código de Recursos Públicos, § 21092.

⁴ El 11 de mayo de 2022, la CEC nombró un Comité formado por Andrew McAllister, Comisionado y Miembro Presidente, y Kourtney Vaccaro, Comisionada y Miembro Asociada, para presidir cualquier procedimiento que se derive de la Solicitud. (TN 243043.)

⁵ TN 244081.

Informe de Identificación de Problemas por parte del Personal para el 27 de julio de 2022.⁶ El personal y el solicitante cumplieron esos plazos.⁷

El Informe de Identificación de Problemas por parte del Personal proponía que el Comité emitiera un cronograma que le concediera al Personal 60 días para presentar su borrador de EIR después de que el Personal notificara al Comité, en un informe de estado de la solicitud, haber recibido respuestas completas a sus solicitudes de datos, y que le concediera 30 días después del cierre de los comentarios del público sobre el borrador del EIR para presentar una versión final del estudio que incluya las respuestas del Personal a tales comentarios.⁸ Las respuestas del Solicitante incluían varias propuestas sobre la tramitación de la Solicitud, en que concretamente se solicitaba al Comité:

1. Solicitar a cualquier interviniente que presente una petición de intervención a más tardar 10 días antes del cierre del período de comentarios públicos para el borrador del EIR;
2. Solicitar a cualquier interviniente que presente comentarios sobre el borrador del EIR y trate tales comentarios como el testimonio de apertura del interviniente.
3. Revisar la respuesta del Personal a los comentarios sobre el borrador y la versión final del EIR, para luego pasar directamente a una audiencia probatoria con el único fin de incorporar pruebas al acta (sin tomar testimonios orales, salvo para conocer pruebas nuevas exclusivamente para el Parque Tecnológico STACK de Trade Zone Boulevard requeridas por la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA)) y adoptar la versión final del EIR con las revisiones que estime necesarias.
4. Solicitar al Personal que presente el borrador del EIR en un plazo de 30 días a partir de que se den respuestas completas a las solicitudes de datos pendientes (o sea, de la finalización de la revelación de pruebas); y
5. Solicitar al personal que presente las respuestas a los comentarios sobre el borrador del EIR en un plazo de 15 días después del cierre del período de comentarios del público.⁹

Durante la Conferencia del Comité del 2 de agosto de 2022, entre otros aspectos, el Comité, el Solicitante y el Personal discutieron las peticiones incluidas en la Respuesta del Solicitante.¹⁰ Además, el Personal informó que sigue investigando los posibles efectos del Proyecto para el medio ambiente y que aún no ha llegado a su última recomendación.¹¹

⁶ *Igual* a página 4.

⁷ TN 244144 (Informe de Identificación de Problemas por parte del Personal); TN 244221 (respuesta del Solicitante).

⁸ TN 244144, p. 5.

⁹ TN 244221, págs. 4 y 5.

¹⁰ TN 245069, p. 38, línea 4 a p. 42, línea 12 (38:4 a 42:12).

¹¹ *Igual* a 36:6-11.

CRONOGRAMA

Discusión

El Comité ha examinado las peticiones tanto del Personal como del Solicitante. En lo relativo a las cinco peticiones del Solicitante sobre la tramitación de la Solicitud antes mencionada, el Comité concluye lo siguiente.

1. Durante la Conferencia del Comité del 2 de agosto de 2022, el Personal no expresó una preferencia a favor ni en contra de la petición del Solicitante de un plazo para presentar una petición de intervención de no más de 10 días antes del cierre del período de comentarios del público para el borrador del EIR.¹² Resolver las peticiones de intervención en una fecha anterior al proceso facilitaría la capacidad de las partes para plantear problemas en una fecha anterior al proceso. Por consiguiente, el cronograma adjunto establece el plazo para las peticiones de intervención durante el período de revisión y comentarios del público sobre el borrador del EIR¹³ y fija un cronograma de información que acorta el plazo para responder a dichas peticiones.¹⁴
2. Durante la Conferencia del Comité del 2 de agosto de 2022, el Personal no expresó una preferencia a favor ni en contra de la petición del Solicitante de solicitar a cualquier interviniente que presente comentarios sobre el borrador del EIR y tratar dichos comentarios como testimonio de apertura.¹⁵ El Comité no exigirá que los testimonios de apertura se presenten al mismo tiempo que los comentarios del público sobre el borrador del EIR en este proceso. El cronograma adjunto fija el plazo para presentar los testimonios de apertura después de la publicación de la versión final del EIR en un intervalo de tiempo que se determinará a partir del estado del proceso en un momento más cercano a la audiencia probatoria.
3. Para el Comité resulta más eficiente establecer ahora el plazo para la conferencia previa a la audiencia y para la audiencia probatoria como hechos separados y luego considerar consolidarlas en el futuro si no hay cuestiones en disputa, que programar posteriormente una audiencia probatoria para abordar las cuestiones en disputa que se evidencien más tarde en el proceso. Por consiguiente, el cronograma adjunto fija un plazo para una conferencia previa a la audiencia y para una audiencia probatoria por separado. Cuando el Personal emita la

¹² *Igual* a 42:9–11.

¹³ El plazo para presentar una petición de intervención será establecido por el miembro presidente, o, si no se establece un plazo, este será al menos 30 días antes del primer día de la audiencia probatoria. (Cód. de Reg. de Cal., título 20, § 1211.7, subd. (b).)

¹⁴ “Las mociones se presentarán y responderán según el cronograma establecido por el miembro que preside. En ausencia de ese cronograma, las respuestas a las mociones se presentarán dentro de los 14 días siguientes a la notificación de estas.” (Código de Regulaciones de California, título 20, sección 1211.5)

¹⁵ TN 245069, 42:9–11.

versión final del EIR, el Comité examinará cualquier moción de las partes de acelerar el cronograma o limitar los testimonios orales.

4. Durante la Conferencia del Comité del 2 de agosto de 2022, el Personal respondió a la petición del Solicitante expresando que necesita una flexibilidad de hasta 60 días para presentar su borrador del EIR después de que reciba las respuestas completas a sus solicitudes de datos, ya que durante ese período pudiera estar terminando los temas más complicados. El Personal dijo que lo presentaría antes, de ser posible.¹⁶ El Comité concluye que el plazo de 60 días para la presentación del borrador del EIR después de que el Personal notifique al Comité de que recibió respuestas completas a sus solicitudes de datos es razonable, dado que el Personal expresó que quizás necesite ese tiempo y que lo presentaría antes, de ser posible. El cronograma adjunto concede un plazo de 60 días.
5. Durante la Conferencia del Comité del 2 de agosto de 2022, el Personal respondió a la petición del Solicitante de limitar el tiempo del Personal para responder a los comentarios a 15 días repitiendo su solicitud de 30 días para dar la posibilidad de comentarios extensos hacia el final del período de comentarios del público. El Personal dijo que publicaría antes, de ser posible.¹⁷ El Solicitante respondió que un taller durante los 45 días del período de comentarios sobre el borrador del EIR podría suscitar comentarios antes y ayudar al personal a cumplir el plazo de 15 días.¹⁸ El Solicitante expresó que no se opondría a una prórroga si se recibieran comentarios extensos al término del plazo para los comentarios.¹⁹ El Comité concluye que es más eficiente permitir hasta 30 días para presentar las respuestas a los comentarios y la versión final del EIR que luego extender el tiempo a partir de comentarios recibidos. El cronograma adjunto concede un plazo de 30 días. El Personal puede optar por realizar un taller público sobre el borrador del EIR durante el período de comentarios del público.

Se requerirán informes del estado de la solicitud mensualmente, a partir del 28 de septiembre de 2022, según se describe en la orden de programación a continuación.

Orden de Programación

Por la presente, el Comité adopta el cronograma adjunto para el proceso. El Comité alienta a las partes a que hagan todo lo posible por completar los hitos antes de estas fechas.

Se ordena a las partes que presenten informes mensuales del estado de la solicitud a partir del 28 de septiembre de 2022, y a más tardar el día 28 de cada mes a partir de entonces, tal como se establece en el cronograma adjunto. Los informes del estado de la solicitud informarán al Comité si el caso avanza de manera satisfactoria o no y comunicarán los posibles retrasos y otras cuestiones relevantes para la consideración del Comité.

¹⁶ *Igual* a 37:4–38:2.

¹⁷ *Igual* a 38:16–39:6.

¹⁸ *Igual* a 40:8–16.

¹⁹ *Igual* a 40:8–16.

EVALUACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA

Discusión

En la Conferencia del Comité del 2 de agosto de 2022, el Comité les preguntó a las partes si se requeriría una evaluación del suministro de agua para el Proyecto a partir de los comentarios del Distrito de Agua del Valle de Santa Clara (Distrito de Agua) sobre el aviso de preparación del borrador del EIR por parte del Personal, que expresaba que “[...] los centros de datos y las instalaciones de fabricación pueden usar una cantidad de agua importante. Se deben realizar análisis del suministro de agua y sobre los impactos relacionados con el uso del agua en el marco del [EIR].”²⁰ El Solicitante respondió que los modelos revisados del uso de agua del Proyecto muestran que este usaría menos agua que lo que se había previsto al inicio y que, a partir de los modelos revisados, el Solicitante y el Distrito de Agua coinciden en que no se requiere una evaluación del suministro de agua.²¹ El Solicitante expresó que publicaría información adicional en sus respuestas a las solicitudes de datos del Personal.²²

Entonces el Comité preguntó si la sección 15155(a)(1)(E) de las pautas de la CEQA²³ aun así exige una evaluación del suministro de agua a partir del carácter industrial y el área que abarca el Proyecto.²⁴ El Solicitante respondió que gran parte del área que abarca el Proyecto no se usaría con fines industriales.²⁵ El Solicitante propuso ofrecer una respuesta más detallada.²⁶ El Personal agregó que evaluaría la información proporcionada por el Solicitante y consultaría con el Distrito de Agua, con el Condado de Santa Clara y con la Ciudad de San José para determinar si se requiere una evaluación del suministro de agua.²⁷ El Personal también pidió que el Comité informe a las partes cuanto antes si va a exigir que el EIR incluya una evaluación del suministro de agua.²⁸

El 7 de septiembre de 2022, el Solicitante presentó su Respuesta al Conjunto 2 de la Solicitud de Datos del Personal de la CEC (60-85), que aborda si se requiere una evaluación del suministro de agua.²⁹

Orden de Información Adicional Sobre la Evaluación del Suministro de Agua

El Comité solicita información complementaria y ordena a las partes que respondan las preguntas siguientes. Las respuestas de todas las partes a las preguntas del Comité se deben archivar en el

²⁰ *Igual* a 48:3–16 (citando al TN 244153).

²¹ *Igual* a 48:17–49:17; ver TN 244221, p. 3.

²² *Ibid.*

²³ Código de Regulaciones de California, título 14, § 15155, subd. (a)(1)(E); ver Código de agua, § 10912, subd. (a).

²⁴ TN 245069, 50:2–12.

²⁵ *Igual* a 50:13–51:9.

²⁶ *Ibid.*

²⁷ *Igual* a 52:6–51:25.

²⁸ *Igual* a 51:22–52:3.

²⁹ TN 245892, págs. 21 y 22.

expediente de este proceso con los primeros informes de las partes sobre el estado de la solicitud, **a más tardar el 28 de septiembre de 2022 a las 5:00 p. m.**

1. Proporcionar un análisis jurídico de si se requiere una evaluación del suministro de agua para el Proyecto. En la preparación del análisis jurídico, incluir una discusión de si el Proyecto constituye un "proyecto" en el sentido de la sección 10912(a)(5) del Código de Agua y la sección 15155(a)(1)(E) de las Pautas de la CEQA. Además, incluir una discusión sobre *Guardians of Turlock's Integrity v. Turlock City Council* (1983) 149 Cal.App.3d 584, específicamente sobre si el enfoque del tribunal para calcular el área total en acres en virtud de las Pautas de la CEQA en su antigua sección 15161.6 (actualmente sección 15206(b)(2)(E))³⁰ es aplicable o pertinente a la forma en que la CEC calcularía el área en pies cuadrados del espacio industrial en virtud de la disposición de las Pautas de la CEQA que tiene una redacción similar para determinar si se requiere una evaluación del suministro de agua.³¹
2. Proporcionar una actualización sobre las conversaciones con la ciudad de San José y el Distrito de Agua del Valle de Santa Clara en cuanto a sus opiniones sobre la necesidad de una evaluación del suministro de agua para el Proyecto.
3. Proporcionar un cronograma propuesto para resolver la cuestión de si hace falta una evaluación del suministro de agua para el Proyecto, e incluir el tiempo que se requeriría para prepararla si el Comité determinara que hay que hacerla.

ASESOR DEL PÚBLICO Y OTROS CONTACTOS DE LA CEC

El Asesor del Público ayuda a los miembros del público participando en los procesos de la CEC. Para obtener información sobre cómo participar en este proceso, comuníquese con El Asesor del Público por correo electrónico a publicadvisor@energy.ca.gov o por teléfono al (916) 957-7910. Los pedidos de servicios de interpretación, las adaptaciones razonables y cualquier otra modificación deben realizarse al menos con cinco días de anticipación. La CEC trabajará con diligencia para satisfacer todos los pedidos en función de la disponibilidad del servicio o recurso solicitado.

Dirija las preguntas de procedimiento relacionadas con la Solicitud a los oficiales de audiencia Ralph Lee en ralph.lee@energy.ca.gov o (916) 776-3408, o Deborah Dyer en deborah.dyer@energy.ca.gov.

Dirija las consultas de temas técnicos relacionadas con la solicitud a la gerente del proyecto, Lisa Worrall a lisa.worrall@energy.ca.gov o al teléfono (916) 661-8367.

Dirija las consultas de medios a mediaoffice@energy.ca.gov o al teléfono (916) 654-4989.

³⁰ *Guardians of Turlock's Integrity v. Turlock City Council* (1983) 149 Cal.App.3d 584, 595-596 (interpretando el Código de Regulaciones de California, título 14, antigua sección 15161.6 (actual § 15206(b)(2)(E))).

³¹ Código de Regulaciones de California, título 14, § 15155, subd. (a)(1)(E); ver Código de Agua, § 10912, subd. (a)(5).

DISPONIBILIDAD DE LOS DOCUMENTOS

La información sobre la solicitud, y los avisos y otros documentos relevantes referentes a este proceso, se pueden ver en el [sitio web del STACK Trade Zone Park](https://www.energy.ca.gov/powerplant/tradezonepark) en:
<https://www.energy.ca.gov/powerplant/tradezonepark> o escaneando el siguiente código QR:



ASÍ SE ORDENA.

Fecha: 6 de septiembre de 2022

Fecha: 9 de septiembre de 2022

Andrew McAllister
Comisionado y miembro presidente
Instalación Generadora de Respaldo STACK
Comité para la SPPE

Kourtney Vaccaro
Comisionada y miembro asociada
Instalación Generadora de Respaldo STACK
Comité para la SPPE

Enviado al número de lista: 7545

**EXENCIÓN PARA UNA PEQUEÑA PLANTA ELÉCTRICA PARA LA INSTALACIÓN
GENERADORA DE RESPALDO STACK
(21-SPPE-02)
ORDEN DE PROGRAMACIÓN
SEPTIEMBRE DE 2022**

EVENTO	FECHA
Todas las partes presentan informes de situación	A más tardar, el día 28 de cada mes
El personal presenta el Aviso de Preparación de un Estudio de Impacto Ambiental (EIR)	7 de junio de 2022
El personal publica su borrador del EIR (DEIR) y envía el aviso correspondiente al Centro de Intercambio de Información del Estado	A más tardar, 60 días después de que el personal notifique al Comité en un informe del estado de la solicitud que ha recibido respuestas completas a sus solicitudes de datos
Último día para presentar una petición de intervención ³²	21 días después de que el personal presente el DEIR
Último día para presentar una objeción a cualquier petición de intervención ³³	7 días después de la presentación de la petición de intervención
Cierre del período de comentarios del público sobre el DEIR del personal	45 días después de que el personal presente el DEIR ³⁴
El personal presenta el EIR final (FEIR) y la respuesta a los comentarios del público	30 días después del cierre del período de comentarios del público
Todas las partes presentan un testimonio de apertura	A determinar

³² El plazo para presentar una petición de intervención será establecido por el miembro presidente, o, si no se establece un plazo, este será al menos 30 días antes del primer día de la audiencia probatoria. (Cód. de Reg. de Cal., tit. 20, § 1211.7, subd. (b).)

³³ "Las mociones se presentarán y responderán según el cronograma establecido por el miembro que preside. En ausencia de ese cronograma, las respuestas a las mociones se presentarán dentro de los 14 días siguientes a la notificación de estas." (Código de Reg. de Cal., tit. 20, § 1211.5)

³⁴ Tenga en cuenta que el Centro de Intercambio de Información del Estado tiene 3 días para distribuir. (Cód. de Recursos Públicos, § 21091, subd. (c)(3).)

Todas las partes deben presentar su testimonio de respuesta ³⁵ El personal presenta cualquier errata o anexo al FEIR.	A determinar
Todas las partes presentan las declaraciones de la Conferencia Previa a la Audiencia (PHC)	5 días después de que se presente el testimonio de respuesta
PHC	7 días después de que se presente la declaración de la PHC
Audiencia probatoria ³⁶	A determinar
El Comité presenta la decisión propuesta	A determinar
Audiencia de adopción de la Comisión	A determinar
Se publica el Aviso de Determinación	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la decisión de la Comisión

El Comité puede modificar el cronograma en cualquier momento. El Comité emitirá las fechas finales en una orden posterior.

³⁵ Siete días antes de la audiencia probatoria o en cualquier otro momento que ordene el miembro presidente. (Cód. de Reg. de Cal., tit. 20, § 1943.)

³⁶ Las audiencias probatorias comenzarán a más tardar 100 días después de la presentación de la solicitud de una SPPE, a menos que el miembro presidente ordene lo contrario. (Cód. de Reg. de Cal., tit. 20, § 1944 subd. (b)). En las "Órdenes generales sobre mociones, presentación electrónica, servicio de documentos, y otros asuntos", el Comité amplió el plazo de la audiencia de conformidad con el Código de Regulaciones de California, título 20, secciones 1203, subdivisión (f) y 1944, subdivisión (b). (TN 244085, p. 5.)